

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

VERBA BUENA, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

05 AGO 2020

DECRETO:

R\$ 357

VISTO: El Expte. N° 3.554-MT7(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Director de Tránsito y Transporte conjuntamente con el Sr. Sub-Director de Transporte de esta Municipalidad solicitan la adquisición de un camión equipado con plataforma deslizable para realizar acarreos de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal solicitud fundamentan su pedido expresando que: "...la creciente cantidad de operativos realizados por esta Dirección de Tránsito y Transporte y la imperiosa necesidad de contar con un medio propio para traslados de vehículos en calidad de retención preventiva..." y detalla sintéticamente las unidades presupuestadas y a fs. 02/08 vta. adjunta presupuestos;

Que han tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Gobierno (fs. 09) y la Dirección de Administración (fs. 11), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 12 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 4.988.000,00.- (pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 02/08 vta. y, continuando con el procedimiento de compra, agrega fs. 14/26 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 08/2020;

Que a fs. 28 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 28 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 29/30 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3º y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 08/2020**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de Camión equipado con plataforma deslizable para traslados de vehículos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 4.988.000,00 (pesos cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Decreto **DECRETO:** **FECHA:** **FECHA:**

FECHA: **FECHA:** **FECHA:**

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

05 AGO 2020

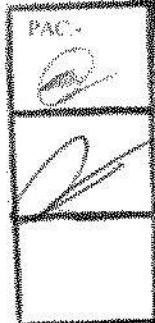
ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 3.554-M17(I)-D-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEÑ conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito y Transporte, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PABLO E. MACCHAROLA SARDONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena